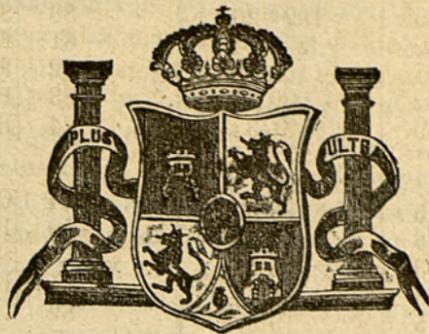


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id...	6
Un numero...	0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 352.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Noviembre de 1895.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chicoy asistencia de los Sres. Ortega, Ballesteros, Conde de Berberana, Iglesias, Montero, Alfaro, Marron, Villarán, de Santiago, Gutierrez, Arroyo, y Diez, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Los Sres. Morena, Fernandez Cavada, Cecilia, Revilla, Casado, de Miguel, Arranz, Gamero y Ortiz excusaron su asistencia.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la comunicacion dirigida á su autoridad por el Sr. Comandante militar de Miranda de Ebro en que se expresa, que por Real orden de 5 del actual, publicada en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 249, ha sido concedida una pension de 50 céntimos diarios de peseta, á partir del dia 10 de Agosto último y con carácter provisional hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á Isabel Revilla Castresana, vecina de la Junta de Oteo, esposa del reservista del reemplazo de 1891 destinado al Batallon Cazadores de Las Navas, núm. 10, Mateo Bardeci Aostri; y la Diputacion acordó otorgar á la misma desde igual fecha de 10 de Agosto y con el mismo carácter, otra pension de 50 céntimos

diarios con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dióse lectura de una comunicacion del Excmo. Sr. D. Francisco Borrero, Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, nombrado por Real decreto de 31 de Octubre próximo pasado, manifestando que ha tomado posesion de su cargo y ofreciendo su cooperacion oficial y su distinguida consideracion particular; y la Diputacion acordó por unanimidad quedar enterada con agrado y contestar expresándole iguales propósitos y sentimientos en nombre de la misma.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision especial nombrada por la Diputacion en la sesion anterior, habia tenido el honor de visitar en el dia de hoy á la expresada autoridad superior militar, y de oír de sus labios noticias satisfactorias respecto del asunto que habia motivado el nombramiento de dicha Comision, indicando que otro Sr. Diputado Vocal de la misma daría detalles de la entrevista celebrada.

El Sr. Conde de Berberana, en tal concepto, expresó que la Comision habia tenido una favorable y amistosa acogida del Sr. Comandante en Jefe y la satisfaccion de haber oido la expresion de sus simpatías hacia Burgos por las noticias que traía de la Corte de la buena administracion de esta provincia y de esta ciudad, así como el convencimiento de que por la posicion estratégica de la misma y por los grandes elementos que en ella se habian creado para el alojamiento de las tropas, merced á los esfuerzos constantes del municipio, en tal sentido, seguiría siendo, á no dudarlo, siempre capitalidad de distrito militar, cualquiera que fuese la organizacion que en lo futuro se diera al Ejército, ofreciendo su cooperacion en el caso de que en la nueva division, cuyo proyecto está pendiente de

exámen, se le pidiera informe por el Gobierno de S. M.; y la Diputacion acordó haber oido con satisfaccion tan halagüeñas manifestaciones del dignísimo Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Conde de Berberana pidiendo á la Diputacion que acuerde la nueva creacion en el Colegio de sordo-mudos de la clase de caligrafía, toda vez que es una enseñanza muy adecuada y útil para los alumnos sordo-mudos de aquel Establecimiento.

El Sr. Conde de Berberana, su autor, la defendió en breves palabras.

El Sr. Ortega, como Diputado Inspector que ha sido de Colegio, hizo presente que en la memoria que redactó en tal concepto y que fué la que motivó el acuerdo adoptado por la Diputacion sobre el particular de que se trata, lejos de aconsejar la supresion de la clase de caligrafía proponía la necesidad de que esta enseñanza se desempeñara en términos que pudieran aprovecharla mejor los alumnos sordo-mudos, y pidió que al pasar la proposicion á la Comision de Fomento se unieran á ella todos los antecedentes de la cuestion, entre ellos la memoria indicada, para que pudieran servir de ilustracion cuando la Diputacion deliberase sobre el dictámen que se formulara.

Los Sres. Conde de Berberana y Marron, como Vocales de la Comision de Fomento, prometieron al Sr. Ortega que dicha Comision tendría en cuenta dichos antecedentes y los traerían al seno de la Corporacion cuando se hubiera de discutir el dictámen.

Seguidamente se acordó que pasara la proposicion con sus antecedentes á la Comision de Fomento.

Dióse nueva lectura de la proposicion presentada en el dia de

ayer por los Sres. Chico, Alfaro, Conde de Berberana y Ortega, que decía así.—A la Diputacion.—Los Diputados que suscriben, preocupados de la triste situacion porque atraviesan los pueblos de esta provincia, teniendo muy presente aquella campaña gloriosa de las Diputaciones que dió por resultado los acuerdos de Palencia del 14 de Octubre del año último y de Madrid en el mes de Febrero del corriente, traducidas algunas de aquellas bases en leyes, y considerando que las circunstancias actuales aconsejan la prórroga de los efectos de alguna de las mismas é insistir cerca del Gobierno de S. M. para que traduzca en disposiciones de caracter general y benefica á la agricultura, vinicultura y produccion nacional las bases que sean posibles de las acordadas por las Diputaciones, proponen á V. E. se sirva acordar: 1.º, se eleve respetuosa exposicion al Gobierno de S. M. solicitando se prorrogue por Real decreto el plazo fijado en la ley de 9 de Febrero del año corriente respecto al recargo arancelario sobre los trigos, harinas de trigo y salvados; 2.º, se haga igual solicitud para que se traduzcan en Reales decretos ó leyes las demás bases de las acordadas por las Diputaciones provinciales reunidas en Palencia y Madrid; 3.º, y que este acuerdo se comunique á las demás Diputaciones adheridas á tan laudable pensamiento, con el fin de que coadyuven á su realizacion.

El Sr. Alfaro pidió que se declarase urgente para evitar que pasando á una Comision vinieran á terminarse las sesiones antes de haberse deliberado sobre ella.

Acordada por unanimidad la urgencia, el expresado Sr. Diputado manifestó que eran tan evidentes las razones de conveniencia para el país que motivaban las soluciones contenidas en la pro-

posicion y tan notorias á los Sres. Diputados, que creía inútil extenderse en consideraciones para demostrarlo.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba la proposicion, quedando acordado por unanimidad en sentido afirmativo.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada en la sesion del dia 6 del actual por los Sres. Diputados D. Gregorio Marron y D. José Maria Alfaro pidiendo que se elevase una respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, al objeto de que se modifique la actual division de Zonas de reclutamiento en el sentido de que los pueblos de los partidos judiciales de Belorado y Salas de los Infantes se eliminaran de la Zona de Logroño y se agreguen á la de esta Capital, dióse lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se apruebe la proposicion mencionada, y quedó aprobada por unanimidad.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento en el expediente formado á virtud de la comunicacion dirigida al Sr. Presidente de esta Corporacion por el de la Diputacion de Zaragoza en 19 de Abril de este año, remitiendo dos ejemplares del recurso que aquella Corporacion á elevado á las Cortes en demanda de apoyo y proteccion para la viticultura, é interesando que la de Burgos coadyuvase con su esfuerzo al logro de los fines que se perseguian con dicha gestion, en cuyo dictámen se proponía que se elevase una exposicion al Gobierno para que se lleven á efecto las cuatro primeras soluciones contenidas en dicho recurso, y que respecto de la 5.ª, referente á las cartillas evaluatorias, que prosiga el Gobierno con actividad los ensayos comenzados en la provincia de Granada para la rectificacion de las mismas, añadiendo la Comision por su iniciativa como adición á dichas pretensiones la de que se multipliquen las estaciones Enológicas y la de que se creen sindicatos vitivinícolas por partidos judiciales para que los representantes de todos los sindicatos se pusieran de acuerdo con el fin de promover la industria vinícola y las derivadas de la misma.

El Sr. Arroyo pidió que quedase el expediente sobre la mesa, y el Sr. Presidente declaró que quedaría conforme á reglamento.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento que decia así.—A la Diputacion.—La Comision de Fomento se ha hecho cargo de la enmienda presentada por el Dipu-

tado Sr. Gutierrez Ballesteros, pidiendo que quedara en suspenso la tramitacion del expediente relativo á la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez interin tenia lugar la presentacion de los referentes á las de Peñaorada á Oña por Salas de Bureba, de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo y de Villaldemiro al Puente de Zarzosa que habian constituido uno solo, y que fueron objeto de un solo acuerdo para consignar la cantidad de mil pesetas para cada una de las 4 carreteras en el presupuesto de 1894-95, ó que el acuerdo propuesto por esta Comision en el de la de Burgos á Barbadillo del Pez, para que al formarse el presupuesto adicional se tuviera presente por la Comision de Hacienda por si los recursos de la Corporacion permitieran consignar crédito para llevar á efecto las obras se hiciera extensivo á las tres carreteras expresadas, y teniendo en cuenta que en sesion de 7 del corriente acordó V. E. otorgar dicha peticion respecto del expediente relativo á la carretera de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, opina que se haga extensiva la misma á los expedientes de las 4 carreteras expresadas de Peñaorada á Oña por Salas de Bureba, de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, de Villaldemiro al Puente de Zarzosa, y de Burgos á Barbadillo del Pez, que ocupan lugar preferente en el plan provisional.

Puesto á votacion el dictámen quedó aprobado por unanimidad, aclarando el Sr. Alfaro su voto en el sentido de que no pudiendo á su juicio consignarse en el presupuesto adicional, segun lo dispuesto por el art. 111 de la ley provincial, crédito alguno destinado á estos servicios, debia pasar en su dia á la Comision de Hacienda para que propusiera crédito en el presupuesto correspondiente.

El Sr. Alfaro rogó á la Comision de ferrocarriles se sirva emitir á la brevedad posible el dictámen sobre el asunto pendiente del proyecto de via estrecha del ferrocarril de Burgos á Monterrubio, para que pueda ocuparse la Corporacion de este asunto importante antes que terminen sus sesiones, rogando al propio tiempo á dicha Comision que al dictaminar se ocupe de fijar las tarifas de transportes y de viajeros.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que hacia pocos minutos que le habian entregado dicho expediente del cual se estaba enterando, y que la Comision de ferrocarriles procuraría despacharle para la sesion del lunes.

El Sr. Ortega se adhirió á lo expuesto por el Sr. Gutierrez.

El Gutierrez hizo presente que hallándose ausentes los Sres. D. Evaristo Miguel y D. Segundo Revilla, Vocales de dicha Comision,

sería conveniente reemplazarles con caracter de interinidad mientras dichos Sres. estén ausentes, y la Diputacion acordó por unanimidad nombrar para sustituirles con dicho caracter á los Sres. Presidente y D. José Maria Alfaro.

El Sr. Gutierrez Ballesteros pidió que se trajese á la Diputacion el expediente sobre realizacion de créditos á favor de la provincia y en contra del Tesoro público, y el Sr. Presidente ofreció que se traería sobre la mesa para la sesion próxima.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 9 de Noviembre de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—Julio Diez Montero.

#### *Extracto de la sesion del dia 11 de Noviembre de 1895.*

Abierta á las seis de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Morena, Conde de Berberana, Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Diez, Gutierrez D. Gregorio, Fernandez Cavada, Arroyo, Alfaro, de Santiago, Arnaiz, Muñoz y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Los Sres. Diez Montero, Cecilia, Revilla, de Miguel, Casado, Aranz, Gamero, Ortiz y Fernandez Villarán excusaron su asistencia.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otra del Sr. Comandante militar de Miranda de Ebro en que participa que, por Real orden de 30 de Octubre próximo pasado, ha sido concedida pension de 50 céntimos diarios á partir del dia 10 de Agosto último y con caracter provisional hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á Inocencio Sanz Peña, vecino de Miranda y padre del reservista del reemplazo de 1891 procedente del Regimiento de Infantería de Reserva de Miranda núm. 67, destinado á cubrir bajas al Ejército de Cuba, Vicente Sanz y Sanz; y la Diputacion acordó conceder al Inocencio desde igual fecha y con el mismo caracter la pension de otros 50 céntimos diarios pagados del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

El Sr. Presidente presentó y dispuso que se diera cuenta de la instancia que dirigen á esta Corporacion, fechada en 1.º de este mes, los Ayuntamientos de Quintana del Pidio, Aranda de Duero, Castriello de la Vega, Fuentesen, Fuentelisedro, Nava de Roa, Mambriella de Castrejon, Roa, Pedrosa de Duero, Olmedillo de Roa, Villaescusa de Roa, Guzman, Torresandino, San Martin de Rubiales, Valcavado de Roa, Bohada de Roa,

Quintanamanvirgo y Anguix, solicitando que la Diputacion logre, recurriendo á los Poderes públicos, autorizacion para establecer un impuesto á los vinos que se introduzcan en esta provincia procedentes de otras de la península; y se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Alfaro y Ortega, pidiendo que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 11 de Abril de 1894 sobre cesion á calidad de reintegro de las plazas vacantes para ingreso de los pobres en el Hospicio provincial de algunos partidos judiciales en favor de otros para que puedan ingresar algunos de los que tienen expedientes ultimados en los partidos que tienen cubiertos sus cupos hasta cubrir el total de 600 asilados que pueden albergarse en dicho asilo, con arreglo al art. 192 del reglamento del mismo, y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la órden del dia de la sesion próxima en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 del reglamento.

El Sr. Presidente, recordando la pregunta hecha en la sesion anterior por el Sr. Gutierrez D. Gregorio, contestó á ella manifestando que había trasmitido sus órdenes al Arquitecto provincial para que se dirigiese á Villadiego á la mayor brevedad posible, y haciéndose cargo de la mocion que dirigió así bien el Sr. Gutierrez Ballesteros en la sesion anterior, dijo que en 30 de Agosto de 1894 se elevó al Ministerio de Hacienda la instancia acordada por la Diputacion en que se pedía que se trasmitieran órdenes á la Delegacion de Hacienda con el fin de que se llevaran á cabo las operaciones de liquidacion de los créditos de las Cajas provinciales contra el Tesoro público y que apesar de haber dado conocimiento á la Corporacion los dignos Sres. representantes de la provincia en Cortes de que dicha instancia vendría á informe de la Delegacion de Hacienda no se ha ordenado aun este trámite.

La Diputacion, en su virtud, acordó que se dirijan nuevamente cartas á los Sr. Diputados y Senadores de la provincia rogándoles que empleen su legítima influencia para que se tramite dicho asunto.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision especial de Ferrocarriles se había ocupado en el dia de hoy del proyecto presentado por D. Pablo Pradera Astarloa, del ferrocarril de via estrecha de Burgos por Pineda de la Sierra á Monterrubio, pero que no había podido formular dictámen por las dificultades que ofrece el estudio de un asunto tan complicado é importante, pero que probablemente formularía dictámen para la sesion próxima.

Los Sres. Alfaro y de Santiago se expresaron en igual sentido.

La Diputacion acordó prorrogar por una mas las sesiones de la presente reunion ordinaria, en razon á ser esta la última de las señaladas.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision provincial tenia designado al Sr. de Santiago para que asistiese á nombre de la Provincia á la subasta que ha de tener lugar el dia 16 del actual para la contratacion de los acopios correspondientes al presente año económico, de conservacion de la carretera provincial de Roa á Encinas y Bajada de Roa, y que habiendo sido nombrado posteriormente el Sr. de Santiago Vicepresidente de dicha Corporacion, en quien generalmente suele delegar el Sr. Gobernador la presidencia de las subastas, convendría nombrar otro Sr. Diputado en su lugar para que concurren en representacion de la Provincia; y habiendo autorizado la Diputacion al Sr. Presidente para que hiciese la designacion, nombró al Sr. Arroyo.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Fomento en el expediente formado á virtud de la comunicacion dirigida al Sr. Presidente de esta Corporacion por el de la Diputacion de Zaragoza en 19 de Abril de este año remitiendo los ejemplares del recurso que aquella Corporacion ha elevado á las Córtes pidiendo: 1.º Que se reforme el actual sistema porque se rige la tributacion del impuesto de consumos sobre los vinos hasta llegar á que estos circulen libremente en las grandes poblaciones como centros de consumo. 2.º Que se eleve el impuesto sobre los alcoholes, producto de mieles, melazas, residuos de la fabricacion del azucar en la Península, que establece el art. 46 de la ley de 5 de Agosto de 1893, hasta un tipo que, sumado al de produccion, resulte mayor que el que puedan alcanzar los alcoholes vínicos, cotizándose estos á precios remuneratorios para el viti-vinicultor. 3.º Que se derogue la facultad que ese artículo concede al Gobierno para concertar con los fabricantes el impuesto establecido sobre los alcoholes industriales y se declaren conclusos los celebrados hasta la fecha, sometiéndolos á pagar 37'50 pesetas por hectólitro, ínterin se decreta la elevacion de la tarifa. 4.º Que se prohíba en absoluto la fabricacion de vinos artificiales, persiguiendo y castigando el fraude con la mayor severidad, así por el daño que inferen á la salud pública, como por la ruinosa competencia que hacen al producto de la vid. 5.º Que en plazo breve se proceda á la rectificacion de las cartillas evaluatorias en sentido de que se disminuya la base contributiva para las tierras de cultivos

é interesando que la Diputacion de Burgos coadyuve con su esfuerzo al logro de los planes que se perseguían en dicha gestion, en cuyo dictámen se proponía que se elevase una exposicion á las Córtes para que se lleven á efecto las cuatro primeras soluciones mencionadas, y que respecto de la quinta que prosiga el Gobierno con actividad los ensayos comenzados en la provincia de Granada para la rectificacion de las cartillas evaluatorias, añadiendo la Comision por su iniciativa, como adiccion á dichas pretensiones, la de que se multipliquen las Estaciones Enológicas y la de que se creen Sindicatos viti-vinícolas por partidos judiciales para que los representantes de todos los Sindicatos se pusieran de acuerdo con el fin de promover la industria vinícola; y la Diputacion acordó aprobar por unanimidad dicho dictámen.

Dada cuenta del proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Grijalba: la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, informar que procede aprobarlas, atemperándose la autoridad municipal para aplicarlas á las leyes vigentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 11 de Noviembre de 1895.  
=El Presidente, Manuel Chico.=  
Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.=El Conde de Berberana.

#### *Extracto de la sesion del dia 12 de Noviembre de 1895.*

Abierta á las seis y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Morena, Conde de Berberana, Iglesias, Gutierrez D. Gregorio, Ortega, Diez, Ballesteros, Fernandez Cavada, Arroyo, Alfaro, de Santiago, Arnaiz, Muñoz, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Diose nuevamente cuenta de la proposicion presentada en la sesion anterior por los Sres. Alfaro y Ortega, pidiendo que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 11 de Abril de 1894 sobre cesion, á calidad de reintegro, de las plazas vacantes para ingreso de los pobres en el Hospicio provincial de algunos partidos judiciales en favor de otros, para que puedan ingresar algunos de los que tienen expedientes ultimados en los partidos que tienen cubiertos sus cupos, hasta llenar el total de los 600 asilados que pueden albergarse en dicho asilo, con arreglo al art. 192 del mismo reglamento.

El Sr. Alfaro pidió que se declarase urgente la proposicion bajo los dos fundamentos de que iban á terminar las sesiones de la pre-

sente reunion ordinaria y de que era imposible que quedase sin resolucion lo que en la proposicion se pide, toda vez que de ella depende el que puedan ingresar en el Hospicio antes de que empiecen los rigores del invierno los numerosos indigentes que tienen solicitada su admision.

El Sr. Arnaiz expuso que tenía necesidad de estudiar la proposicion, de la cual no se hallaba enterado, y que entrañaba cuestiones de verdadera importancia, por lo cual rogó al Sr. Alfaro que desistiera de su peticion de urgencia.

El Sr. Alfaro defirió á los deseos del Sr. Arnaiz, y la Diputacion acordó tomar en consideracion la proposicion mencionada y que pase á informe de la Comision de Gobernacion, recomendando á la misma el Sr. Presidente que dictaminase para la sesion de mañana.

Seguidamente acordó la Diputacion prorrogar por una sesion mas las de la presente reunion ordinaria.

Diose lectura del dictámen de la Comision especial de ferrocarriles referente al proyecto del ferrocarril minero de via estrecha de Burgos por Pineda de la Sierra á Monterrubio, presentado por D. Pablo Pradera Astarloa como representante de los Sres. Richart Preece Willians, de Manchester, y á la peticion formulada por el mismo de que la provincia favorezca dicha via con la subvencion de 12.500 pesetas por kilómetro, en cuyo dictámen se proponían varias bases para la concesion de 7.500 pesetas por kilómetro que la Comision creía justa.

El Sr. Arnaiz dirigió á dicha Comision especial el ruego de que retirase el dictámen al efecto de examinar si se decidía á modificarle en algunos puntos que él creía que debian ser reformados por exigir condiciones excesivas á la compañía mencionada.

El Sr. Ortega á nombre de la Comision especial le contestó que esta no podia retirar el dictámen mientras el Sr. Arnaiz no manifestara cuales eran los extremos que habian de modificarse y las razones en que se fundaba dicho Sr. Diputado para pedir la modificacion, declarando que la Comision estaba dispuesta á aceptar todas las enmiendas al dictámen que viniesen á mejorar las bases propuestas en el mismo.

El Sr. Arnaiz dijo que comprendía que no era reglamentaria su peticion y que si la Comision no tenia la deferencia de aceptarla pediría que quedase el expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima.

El Sr. Conde de Berberana expuso que el Sr. Arnaiz pudo asistir á las sesiones de la Comision en que se había formulado el dictámen para hacer presente todas las observaciones que tuviera por

conveniente, contestando dicho Sr. Diputado que no le había sido posible por hallarse ausente en el dia de ayer y por ocupaciones que había tenido en el de hoy.

El propio Sr. Arnaiz pidió que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa, y el Sr. Presidente declaró que quedaría conforme á reglamento.

En el expediente sobre suspension de empleo y sueldo al Inspector, Maestro de caligrafía y Secretario del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad D. Angel Garcia Fernandez, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision de Fomento acerca de la proposicion del Sr. Conde de Berberana, pidiendo la creacion de una clase de caligrafía en dicho Colegio, en cuyo dictámen, considerando de suma necesidad y utilidad en aquel centro docente la referida enseñanza con la que puede labrarse el porvenir de algunos de los que con aprovechamiento cultiven el arte caligráfico: considerando que la clase existente hoy en el referido colegio es de escritura ó sea de caligrafía elemental con cuya enseñanza los discipulos no pueden aprender mas que la escritura cursiva mas ó menos perfecta, pero en manera alguna la caligrafía propiamente tal ó sea el arte de escribir correcta y artísticamente diversos caracteres de letra desde los más sencillos á los más complicados, se proponia que se acordase la creacion de la referida clase sobre las bases siguientes: 1.ª Presentacion del titulo profesional y certificacion de buena conducta. 2.ª Asignacion de 750 pesetas anuales con la obligacion de dar diariamente dos lecciones de hora y media cada una en el Colegio de sordo-mudos y en el Hospicio provincial á alumnos que estén suficientemente cursados en la clase de escritura y que á juicio del Profesor de caligrafía tengan condiciones para cultivar el arte. 3.ª Oposicion, rigurosamente anónima, entre los que opten á dicha plaza, en cuya oposicion han de presentarse en pliegos cerrados, escritos con doce diversos caracteres, cuyos pliegos serán entregados en la Secretaria y examinados por una Comision de Diputados que V. E. designará, la cual propondrá para su nombramiento al que á su juicio sea acreedor á esta distincion y 4.ª Anuncio en el Boletín oficial de la provincia para la provision del expresado cargo con las condiciones anteriormente expresadas; y que no habiendo partida en el presupuesto corriente para el sueldo que se propone, se consigne en el presupuesto adicional pagándose entre tanto si se crea la plaza antes de Abril con cargo al capítulo de imprevistos.

(Continuará.)

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe — Ptas. Cs.
17— 2	Pedro Izquierdo Gallego.	Villovela.	Terreno.	Propios.	Villovela.	3285	10	11	158
17— 27	Bernardo Anuncibay.	Villavieja.	Tierras.	Idem.	Villavieja.	3312	9	28	25'50
17— 71	Fortunato Santidrian.	Melgar.	Idem.	Idem.	Melgar.	2884	6	30	72'40
17— 72	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2885	6	30	92'90
17— 77	D. Maso Garcia.	Santa Maria Rivarredonda	Idem.	Idem.	Santa Maria Rivarredonda	3399	5	9	100
17— 83	Mariano Miguel.	Burgos.	Terreno.	Idem.	Briviesca.	3389 al 3401	4	18	1600
17— 83	Ponciano Rodriguez.	Ornillos del Camino.	Prado.	Idem.	Ornillos del Camino.	3388	4	19	190
17— 84	Angel Pascual.	Arauzo de Salce.	Tierras.	Idem.	Arauzo de Salce.	3387	4	23	847'60
17— 84	Leonardo Cabretero.	Aranda de Duero.	Prado.	Idem.	La Vid y sus barrios.	3404	4	30	806'20
17—113	Benigno Arroyo.	Cebrecos.	Terrenos.	Idem.	Cebrecos.	3473	3	5	323

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.  
Burgos 14 de Diciembre de 1895.—El Tenedor de libros, Pablo Ibañez.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Diego Calderon.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Castrogeriz.**

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que para de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenada Jacoba Alonso Infante, en causa por abandono de un niño, se anuncian en público remate los bienes embargados á la misma, radicantes en Acedillo, consistentes en los siguientes:

- Una tierra á la Muñeca, de 15 áreas, tasada en 45 pesetas.
- Otra á las Navas, de 27, en 80.
- Otra al Pozo, de 12, en 28.
- Otra á Acendules, de 6, en 10.
- Otra en id., de 18, en 30.
- Otra á Raquima, de 12, en 12.
- Otra á Torrequilla, de 18, en 25.
- Otra á Somonte, de 6, en 5.
- Otra al Alcaide, de 18, en 50.
- Otra á las Arenas, de 64, en 5.
- Un huerto á la Fuente, de 1, en 20

Y para su remate, que ha de tener lugar ante este Juzgado y el municipal de Acedillo simultáneamente, ha sido señalado el dia 31 del corriente y hora de las once y media de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 del tipo de subasta, y que los gastos de escritura y titulacion serán de cuenta de los mismos. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente edicto.

Dado en Castrogeriz á 11 de Diciembre de 1895. — Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

**Villarcayo.**

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Fermin Arnaiz Ezquerro, mayor de edad, soltero, propietario, y vecino de Medina de Pomar, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto dia desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion como testigo en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Ruperto Zarrain Pereda, Pedro y Fernando Sainz Zamora, sobre atentado á la autoridad.

Dado en Villarcayo á 16 de Diciembre de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

**Valladolid.**

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del distrito de la plaza de Valladolid,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Campo, de 25 años, soltero, herrador y forjador, y natural de Burgos, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 dias contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Burgos, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado ó se constituya en prision en la cárcel de este partido, para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de metálico y efectos á D. Martin Navas de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la policia judicial que procedan á la busca y

captura de dicho procesado y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 12 de Diciembre de 1895. — Eduardo Gonzalez. — Por mandado de su Sría., Nicolás Garcia.

**Sto. Domingo de la Calzada.**

D. Francisco Vereciano España, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente cita, llama y emplaza á Leoncio M. Grajales Alvarado, natural y vecino de Busto de Bureba, partido de Briviesca, en la provincia de Burgos, cuya residencia accidental y señas se desconocen, para que comparezca el dia 8 de Enero próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitucion, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas acordado por la Seccion 2.ª de la Audiencia provincial de Logroño en causa que se siguió contra el mismo sobre lesiones; previniéndole que de no comparecer el dia y hora designados se seguirá el juicio sin volver á citarle y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 16 de Diciembre de 1895. —Francisco Vereciano. — Por su mandado, Cipriano Caperos.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldía de Villasilos.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de 20 pesetas pagadas del presupuesto municipal; además el agraciado podrá contratar con los vecinos para la asistencia de unas 80 labranzas de mulas, por cuya asistencia recibirá una fanega de trigo y además el herraje.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasilos 16 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Ramiro Parra.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Comunidad de la villa y tierra de Roa.*

**Arriendo de pastos.**

Los representantes de los pueblos que forman la expresada comunidad han acordado arrendar separadamente por un año los pastos de los montes Espinal y Cerropelado, cuyas subastas tendrán lugar el martes 31 del corriente á las once de la mañana en la sala capitular de la casa consistorial de esta villa de Roa, bajo el tipo de 250 pesetas cada uno y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Roa 16 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Presidente de la comunidad, Andrés Arranz. 1—2

**F. CARRANZA Y CARRANZA,**  
MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 2

**SASTRERIA**

**DE LUIS BARBADILLO,**

*Espolon, núm. 20, Burgos.*

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento ofrece al público gran surtido en géneros de novedad para la presente estacion.

Tambien en ropa hecha está bien surtido, especialmente en capas muy superiores, con vuelo completo.

Precios desde 15 pesetas una hasta 80. 11—15